

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. EL COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL Y EL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 83 del Estatuto, convocan a las y los liberacionistas de todo el país, a la inscripción de papeletas para la elección y escogencia de la representación sectorial ante la Asamblea Nacional, a realizarse en el mes de mayo del 2025:

ELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE SECTORES ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL

La elección la realizará las y los delegados de la Asamblea Nacional, por una única vez en el mes de mayo del 2025, de acuerdo con el transitorio aprobado en la Asamblea Nacional del 25 de enero del 2025 y que se regirán de acuerdo con el Reglamento para la escogencia de la representación de sectores ante la Asamblea Nacional, el Estatuto del Partido Liberación Nacional, el Código Electoral, las resoluciones pertinentes del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Electoral, así como las directrices emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, en cuanto a este proceso.

INSCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE SECTORES

La Asamblea Nacional por una única vez elegirá en el mes de mayo del 2025, las personas que integrarán las representaciones de los siguientes sectores:

- 1- Magisterial
- 2- Profesional
- 3- Deporte
- 4- Cultura
- 5- Solidarismo
- 6- Comunalismo
- 7- Personas con discapacidad
- 8- Agroalimentario
- 9- Empresarial

Sus delegados y delegadas deberán ser integrantes de organizaciones legales del sector, en el caso del sector de personas con discapacidad también podrán participar activistas. En todo caso, las candidaturas deberán cumplir con los requisitos específicos que el reglamento señala para cada sector.

Información importante:

- a) Las nóminas deberán estar integradas por cuatro candidaturas y tendrá que inscribirse dos hombres y dos mujeres, de los cuales deberá haber, al

menos, un hombre y una mujer jóvenes.

- b) Las personas que resulten electas como representantes de los sectores aquí mencionados, ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, a partir de la firmeza de la resolución de inscripción emitida por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones.
- c) El reglamento, avisos, lineamientos, comunicados, directrices, formularios de inscripción de papeletas, costos de inscripción y cualquier otra información adicional para el proceso, están a disposición de las y los interesados en el sitio web www.plndigital.com.
- d) La inscripción de papeletas será únicamente en línea. Podrá hacerla la persona acreditada como gestora, previo registro en el módulo que habilite el Tribunal de Elecciones Internas, el cual le dará un pin (clave de acceso) para el ingreso al sistema.
- e) La inscripción de gestores y generación de las claves de acceso se realizará en la página web www.plndigital.com, del 15 de marzo del 2025 al 16 de marzo del 2025 (desde las 9:00 horas del sábado 15 de marzo y hasta las 17:00 horas del domingo 16 de marzo del 2025). Únicamente, deberán realizar este registro de gestorías aquellas personas que no figuren como gestoras ya acreditadas.

Los gestores registrados para el proceso de asambleas distritales y de movimientos conservarán sus credenciales de acceso al sistema. Por lo que, en caso de participar en el proceso sectorial, no deberán realizar nuevamente su registro.

- f) El pago de cuotas de inscripción y cuotas de membresía, deberán realizarse **ÚNICAMENTE** mediante depósito en la cuenta única del Banco de Costa Rica N° CR71015201001027099377, bajo la cédula jurídica 3-110-051854 a nombre del Partido Liberación Nacional o mediante la plataforma SINPE al número de teléfono 8812-3193. Se le recuerda a las gestorías y candidaturas que deberán estar al día con el pago de las cuotas de membresía de, al menos, dos mil colones mensuales (₡2,000.00) por los últimos tres meses previos a la inscripción. Se exonera del pago de cuota de inscripción a las personas jóvenes, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 del Estatuto, sin embargo la cuota por concepto de membresías si deben cancelarla.
- g) Se les recuerda a las personas que deseen ser candidatas y que ocupan cargos de elección popular como en el caso de diputados, diputadas, alcaldes, alcaldesas, primeras vicealcaldías, intendentes, viceintendentes, regidurías y sindicaturas que las cuotas de membresías deberán estar al día con sus cuotas de membresía de acuerdo con el artículo 50 del Estatuto del

Partido, es decir, desde su nombramiento en el cargo que desempeñan.

- h) Las personas acreditadas como gestoras deberán remitir escaneado, de forma clara y legible, el comprobante de depósito bancario o bien una copia de la transferencia bancaria o envío por medio de SINPE. El o los comprobantes o transferencias bancarias o SINPE deberán indicar, en el detalle, el número de cédula del gestor de las papeletas o candidaturas. Los comprobantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico: comprobantes@plndigital.com. La omisión de este requisito significa el rechazo de la inscripción realizada. Cada gestor deberá realizar dos depósitos o transferencias bancarias: uno por el pago de las cuotas de inscripción y otro por concepto de membresías. Asimismo, adjunto con el comprobante de depósito o transferencia, debe enviarse una lista con los nombres completos y números de cédula de las personas a las que se les está cancelando las cuotas de membresía y el detalle de las papeletas y candidaturas a las que se les cancela las cuotas de inscripción. En caso de tener alguna duda relacionada con el pago y presentación de la documentación que le corresponde, puede comunicarse a los teléfonos 2549-5512 y 2549-5544, o bien a los correos fmontoya@plndigital.com o lromero@plndigital.com
- i) Asimismo, la persona gestora deberá digitar la información personal de cada candidatura y revisar con la suficiente anticipación los datos de las personas candidatas con el fin de que se verifique el nombre completo, la alternabilidad y el cumplimiento de la cuota de juventud.
- j) Es obligatorio digitar para cada candidatura una dirección de correo electrónico que será utilizada como medio para escuchar notificaciones.
- k) La escogencia y asignación del número para la papeleta se realizará al momento de la inscripción en línea. La asignación del número de papeleta la hará la persona gestora una vez que registre correctamente la papeleta.
- l) El proceso de inscripción será **ÚNICAMENTE EN LÍNEA DENTRO DE PERIODO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA**. Podrá hacerla solo la persona acreditada como gestora. La inscripción en línea podrá hacerse únicamente a partir de las 9:00 horas del lunes 17 de marzo del 2025 y hasta las 17:00 horas del domingo 30 de marzo del 2025.
- m) El gestor o candidato deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales que respaldan la inscripción en línea de papeletas. En caso de ser requerido se solicitará a la persona candidata o gestor la remisión de la documentación física original, so pena que; en caso de no presentarla en el plazo correspondiente, se procederá con la exclusión de las papeletas.

Se advierte que, de conformidad con las disposiciones del reglamento, cada gestor debe adjuntar, en el sistema de inscripción en línea, la documentación que permite demostrar el cumplimiento de los requisitos que acreditan a cada candidatura como perteneciente al sector que aspira representar.

- n) Las prevenciones que se emitan serán únicamente por concepto de pagos de papeletas y membresías. Para ello, se habilitan las fechas 31 de marzo y 01 de abril del 2025, para presentar los comprobantes de pago ya realizados.
- o) El Tribunal de Elecciones Internas publicará las papeletas inscritas el 02 de abril del 2025. El plazo como para interponer impugnaciones a candidaturas serán de dos días, iniciando desde las 9:00 horas del 02 de abril y finalizando el 03 de abril del 2025.
- p) El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500 del Partido, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien al correo electrónico tribunal@plndigital.com
- q) Asimismo, el Partido pone a disposición de las y los interesados los siguientes números telefónicos:
2549-5504/2549-5506/2549-5521/2549-5512/2549-5544 y 2549-5519
para información.

Miguel Guillén Salazar
Secretario General

Ricardo Sancho Chavarría
Presidente

Annie Saborío Mora
Tesorera

Enrique Alvarado Peñaranda
Presidente TEI

Convocatoria, publicada en la página oficial del Partido www.plndigital.com, el viernes 14 de marzo del 2025.